

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ACTIVIDADES SOCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Rectificación por error en publicación de ampliación de capital por error material, en el anuncio de la ampliación de capital de esta sociedad, publicada en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» el día 7 de noviembre de 2001, número 214, página 28368, en su apartado a), donde dice «Importe nominal de la ampliación: 300.518 euros», debe decir «Importe nominal de la ampliación: 300.518,40 euros».

Este error material no afecta al número y numeración de las acciones emitidas.

Madrid, 27 de febrero de 2002.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración.—6.983.

ACTUACIONES PUNTUALES, S. L. (Sociedad absorbente) RECTO AL MAR, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales universales de socios de las citadas compañías, celebradas ambas el día 13 de febrero de 2002, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Recto al Mar, Sociedad Limitada», por parte de «Actuaciones Puntuales, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión, suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de febrero de 2002.—Los Administradores mancomunados de «Actuaciones Puntuales, Sociedad Limitada», y «Recto al Mar, Sociedad Limitada».—6.491.

1.ª 28-2-2002

ADHIBIR SERVICIOS A INMOBILIARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

ASSEIN 1302, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Fusión de las compañías

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 del mismo texto legal, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 22 de febrero de 2002, aprobaron, todas ellas por unanimidad la fusión por absorción impropia por la sociedad «Adhibir Servicios a Inmobiliarias, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal (sociedad absorbente) de «Assein 1302, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, que traspasará en bloque a título universal todos los bienes, derechos y obligaciones y sin ampliación de capital por parte de la absorbente.

Las operaciones descritas se realizarán en los términos y condiciones del proyecto de escisión y fusión, suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, así como en los de los respectivos acuerdos adoptados por las Juntas de accionistas y socios indicadas.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 22 de febrero de 2002.—Los Administradores de «Adhibir Servicios a Inmobiliarias, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «Assein 1302, Sociedad Limitada».—6.584.

y 3.ª 28-2-2002

ADHIBIR SERVICIOS A INMOBILIARIAS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad parcialmente escindida)

HOL-BOX, S. L. NOSOLOPISOS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedades beneficiarias)

Escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 del mismo texto legal, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 22 de febrero de 2002, aprobaron, todas ellas por unanimidad la escisión parcial de «Adhibir Servicios a Inmobiliarias, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, mediante la segregación de la rama de actividad inmobiliaria, a favor de «Hol-Box, Sociedad Limitada», y «Nosolopisos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, que adquirirán por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

Las operaciones descritas se realizarán en los términos y condiciones del proyecto de escisión y fusión, suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, así como en los de los respectivos acuerdos adoptados por las Juntas de accionistas y socios indicadas.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la escisión.

Barcelona, 22 de febrero de 2002.—Los Administradores de «Adhibir Servicios a Inmobiliarias, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Hol-Box, Sociedad Limitada», y «Nosolopisos, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—6.583.

y 3.ª 28-2-2002